



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

## PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Dr. Carlos Silva Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

## MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Niccolai**
- MINISTRO DE PRODUCCION  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
- MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS,  
AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
- MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
- MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
- MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
- MINISTRO DE ECONOMIA  
**C.P.N. Atilio Chara**
- MINISTRA DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
**Dra. Matilde O'Mill**

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII  
Número 21.876  
Viernes 07 de Mayo de 2021  
Edición de 20 Páginas

## RECAUDACION

### Mayo / 2021

03 al 05 _____	\$ 18.390.-
06 _____	\$ 2.595.-
<b>TOTAL _____</b>	<b>\$ 20.985.-</b>

## HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

## DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

## E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com  
boletinoficial@sde.gob.ar

## PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

**DECRETO-2021-715-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 20 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX - 2021-00196229-GDESDE-DAP#MOP - Modificaciones Presupuestarias - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00196229-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con el crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del citado organismo de la Obra: "Escuela N° 1053", Localidad Taquetuyoj, Departamento Loreto, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

### PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 196229DAPMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-12.000.000,00
17	22	00	04	70	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	12.000.000,00

### PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 196229DAPMOP21

#### DETALLE DE OBRAS

#### FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-12.000.000
17	22	00	04	70	10	Escuela N° 1053 Localidad: Taquetuyoj Departamento: Loreto	12.000.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

**DECRETO-2021-716-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 20 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2020-00175634-GDESDE-DDE#MGSC - Baja Capellán Gustavo Lombardo/ Contrato Empleo Público Pbro. Javier Gustavo Cutropia VISTO, el Expediente de las referencias del registro del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Culto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo, el Capellán General de la Diócesis de Añatuya, tramita el Alta del Presbítero Javier Gustavo CUTROPIA; D.N.I. N° 16.588.786, en reemplazo del Pbro. Gustavo LOMBARDO, D.N.I. N° 28.153.340, a partir del 1° de julio de 2020.

Que la Dirección General de Personal informar que conforme al sistema de sueldo de la Dirección General de Informática de la Provincia, el Pbro. Lombardo Gustavo D.N.I. N°

28.153.340, contratado, Categoría 12, ingreso el 01/07/19.

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, (IF-2021-00560797-GDESDE-DAJ#MGSC) en su dictamen, entiende que no existe objeción para el dictado del Acto Administrativo pertinente (Resolución Ministerial) dándose la baja de los cuadros de la administración Pública Provincial al Presbítero Lombardo, con respecto al pedido de alta (reemplazo) del Presbítero Cutropia Javier Gustavo, D.N.I. N° 16.588.786, corresponde el dictado del Decreto emanando del Poder Ejecutivo de la Provincia, atento que el señor Ministro carece de facultades para designar al Capellán propuesto por la Diócesis;

Atento a ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- DESE DE BAJA de los cuadros de la Administración Pública

Provincial, al Capellán, Gustavo LOMBARDO, DNI N°28.153.340, Categoría 12, Personal Contratado bajo la denominación de "Locación por Empleo Público" del Ministerio de Gobierno, con funciones en la Diócesis del Obispado de Añatuya.-

ARTICULO 2°.- APRUEBASE el Contrato de Locación por Empleo Público celebrado entre el Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto y el Pbro. Javier Gustavo CUTROPIA, DNI N°16.588.786, para cumplir funciones de Capellán en la Diócesis del Obispado de Añatuya, el que como Anexo I, pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Eías Miguel Suárez**  
**Dr. Marcelo A. Barbur****DECRETO-2021-717-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 20 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00097027-GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00097027-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado al Consejo Provincial de Vialidad, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Pavimentación de Calles de Pinto, Departamento Aguirre", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 97027CPVMOP21

**TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	50.000.000,00	50.000.000,00
	<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>		<b>50.000.000,00</b>	<b>50.000.000,00</b>
	<b>TOTAL DE RECURSOS</b>		<b>50.000.000,00</b>	<b>50.000.000,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 97027CPVMOP21

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-50.000.000,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESD.DE LA PCIA	50.000.000,00
54	11	00	05	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	50.000.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 97027CPVMOP21

## DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-50.000.000
54	11	00	05	51	10	Pavimentación de Calles de Pinto Localidad: Pinto Departamento: Aguirre	50.000.000
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

**DECRETO-2021-718-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 20 DE ABRIL DE 2021

Referencia: Ex-2021-00183792-GDESDE-DGD#MDS - Teknofood - Readequación

VISTO: Que por Expediente N° 2021-183792 GDESDE-SDE, se dicta Resolución Ministerial N° 2021-397-E-GDESDE-MDS de fecha 13 de Abril del año 2021, del registro interno del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución se aprueba la readequación de precios del

valor unitario del servicio de desayuno fortificado para establecimientos escolares de la Provincia, servicio efectuado por la firma Teknofood S.A., en su carácter de adjudicataria de la Licitación Pública y Escrita N° 03/18, prorrogada por Resolución Ministerial 2074/2019.-

Que del informe efectuado por la Dirección General de Administración y por Dictamen de Asesoría Jurídica, resultaría favorable lo peticionado por la firma adjudicataria, como así también dictámenes del Honorable Tribunal de Cuentas y Fiscalía de Estado.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homológuese, en todas sus partes, la Resolución Ministerial N°2021-397-GDESDEMDS de fecha 13 de Abril del año 2021, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, cuya copia se adjunta como archivo embebido y pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, Publíquese y dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías miguel Suarez**

**Dr. Ángel Niccolai**

**DECRETO-2021-719-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 20 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00360413-GDESDE-DAP#MOP-Modificación Presupuestaria-OBAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00360413-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021 y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados a la Dirección General de Arquitectura, financiados con Rentas Generales, correspondientes al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con el crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos del citado organismo de la Obra: "Escuela N° 379", Localidad Caloj Pozo, Departamento Copo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El present Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese. -

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 360413 DAPMOP21

JUR/ ENT,	PROG,	SUBPROG,	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-10.500.000,00
17	22	00	12	79	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	10.500.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE 360413 DAPMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las Obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBP	PY	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a Determinar	-10,500,000
17	22	00	12	79	10	Escuela N° 379 Localidad: Caloj Pozo Departamento: Copo	10,500,000
<b>TOTAL</b>							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Arq, Argentino J. Cambrini

**DECRETO-2021-720-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 20 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX - 2021-00405693-GDESDE-DOSSDE#MAMA - Modificaciones Presupuestarias - Gastos Operativos

VISTO: El Expediente N° 2021-00405693-GDESDE-DOSSDE#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección de Obras Sanitarias, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará en la citada Dependencia el refuerzo del crédito correspondiente a la Partida: "Textiles y Vestuarios Varios", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas

existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

**PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 405693DOSSDE21**

**TOTAL DE RECURSOS**

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
18111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	7.395.004,00	7.395.004,00
	<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>		<b>7.395.004,00</b>	<b>7.395.004,00</b>
	<b>TOTAL DE RECURSOS</b>		<b>7.395.004,00</b>	<b>7.395.004,00</b>

**PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 405693DOSSDE21**

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	00	01	299	10	OTROS BIENES DE CONSUMO VARIOS	-7.395.004,00
40	97	00	00	03	912	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	7.395.004,00
52	11	00	00	01	221	10	TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS	7.395.004,00

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2021-721-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 20 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-541709-GDESDE-MEC- Designación - Dra. Diaz Mussi Josefina María -Responsable Técnico

VISTO: Que se encuentra vacante el cargo de Responsable Técnico en la Jurisdicción del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la cobertura de dicho cargo en funciones específicas con el fin de resguardar las competencias del área en Jurisdicción del Ministerio de Economía;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones emergentes de la Constitución Provincial: EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Desígnase en el cargo de Responsable Técnico Ministerio de Economía (01-0-230) dependiente del

Ministerio de Economía, a la Dra. Diaz Mussi Josefina María, D.N.I. N° 38.365.834, conforme lo expuesto en el considerando del presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2021-722-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 20 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00434137-GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00434137-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado al Consejo Provincial de Vialidad, financiado con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución en

el Plan de Trabajos Públicos de la Obra: "Pavimentación y Construcción de Cordón Cuneta en el Barrio El Cruce, Departamento: Figueroa", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 434137CPVMOP21

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	23.425.220,00	23.425.220,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		23.425.220,00	23.425.220,00
	TOTAL DE RECURSOS		23.425.220,00	23.425.220,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 434137CPVMOP21

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-23.425.220,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	23.425.220,00
54	11	00	04	73	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	23.425.220,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 434137CPVMOP21

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-23.425.220
54	11	00	04	73	10	Pavimentación y Construcción de Cordón Cuneta en el Barrio El Cruce Localidad: El Cruce Departamento: Figueroa	23.425.220
TOTAL							0

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suarez

C.P.N. Atilio Chara

Arq. Argentino J. Cambrini

**DECRETO-2021-723-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00489795-GDESDE-CPV#MOP-Modificación Presupuestaria-OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00489795-GDESDE-CPV#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de créditos presupuestarios asignados al Consejo Provincial de Vialidad, financiados con Rentas Generales;

Que lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer de los créditos necesarios para la incorporación y ejecución en el Plan de Trabajos Públicos de las Obras: "Mejoramiento de Caminos Vecinales en la Loc. de Santa Catalina en el Dpto. Guasayán - 1° Etapa, Departamento Guasayán" y "Mejoramiento de Caminos Vecinales en la Loc. de La Aurora en el Dpto. Banda 2° Etapa, Departamento Banda", lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere solo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final de los créditos, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.-

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 489795CPVMOP21

## TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACION CENTRAL PROVINCIAL	00	59.936.933,00	59.936.933,00
	<b>TOTAL DE RENTAS GENERALES</b>		<b>59.936.933,00</b>	<b>59.936.933,00</b>
	<b>TOTAL DE RECURSOS</b>		<b>59.936.933,00</b>	<b>59.936.933,00</b>

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 489795CPVMOP21

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-59.936.933,00
40	97	00	00	05	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTITUC.DESC.DE LA PCIA	59.936.933,00
54	11	00	05	66	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	26.235.986,00
	11	00	05	82	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	33.700.947,00

## PLANILLA ANEXA III - A , QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 489795CPVMOP21

## DETALLE DE OBRAS

## FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras consignadas en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINAN.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-59.936.933
54	11	00	05	66	10	Mejoramiento de Caminos Vecinales en la Loc. de Santa Catalina en el Dpto. Guasayán - 1º Etapa Localidad: Santa Catalina Departamento: Guasayán	26.235.986
54	11	00	05	82	10	Mejoramiento de Caminos Vecinales en la Loc. de La Aurora en el Dpto. Banda 2º Etapa Localidad: La Aurora Departamento: Banda	33.700.947
TOTAL							0

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suarez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2021-724-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
 MIERCOLES 21 DE ABRIL DE 2021  
 Referencia: EX-2020-00761950  
 -GDESDE-MS - Pago de Factura -  
 REMSE SA - Noviembre 2020

VISTO: El Expediente  
 N°EX-2020-00761950 -GDESDE-MS y  
 la resolución N° RESOL-2021-1472  
 -GDESDE-MS; y,  
 CONSIDERANDO:

Que por el mismo se gestiona el pago de  
 Factura a favor REMSE S.A, por los  
 servicios de Tomografía computada y

resonancia magnéticas realizados a  
 pacientes derivados por Hospitales  
 Públicos;

Que en orden N°19 el Sr Delegado  
 Contable solicita en conformidad al  
 Régimen de Contrataciones y atento al  
 monto de las prestaciones la  
 homologación de la RESOL-2021-1472-  
 GDESDE-MS por parte del Poder  
 Ejecutivo;

Por ello,  
 EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA  
 PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Homologar en todas sus  
 partes la Resolución Ministerial N°  
 RESOL-2021-1472-GDESDE-MS de  
 fecha 17 de Marzo de 2020, la cual pasa  
 a formar parte integrante como Anexo del  
 presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar a  
 quienes corresponda, publicar y  
 posteriormente archivar.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suarez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-725-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MIERCOLES 21 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00148001-GDESDE-DAP#MOP - Modificación Presupuestaria - OBRAS

VISTO: El Expediente N° 2021-00148001-GDESDE-DAP#MOP y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Dirección General de Arquitectura, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa: 22 - "Construcción, Remodelación y Refacción de Edificios Escolares";

Que, lo peticionado posibilitará contar con crédito presupuestario necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: "Escuela N° 841", Localidad Punta Pozo, Departamento Avellaneda, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante; Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley N° 7.305 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2021, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.-

**PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 148001 DAPMOP 21**

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	21	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-8.000.000,00
17	22	00	15	91	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	8.000.000,00

**PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 148001 DAPMOP 21**

**DETALLE DE OBRAS**

**FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES**

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	21	00	01	51	10	Obras a determinar	-8.000.000
17	22	00	15	91	10	Escuela N° 841 Localidad: Punta Pozo Departamento: Avellaneda	8.000.000
<b>TOTAL</b>							<b>0</b>

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**Arq. Argentino J. Cambrini**

**DECRETO-2021-727-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00478571-GDESDE-SSCA#JGM - Subsidio - Kits Escolares

VISTO: El EX-2021-00478571-GDESDE-SSCA#JGM, el DECTO-2021-647-E-GDESDE-GSDE y la RESOL-2021-1019-E-GDESDE-JGM, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se tramita el pago por la provisión de elementos escolares destinados a niños provenientes de familias de trabajadores que atraviesan una difícil situación económica por efecto

de la pandemia de Covid-19;

Que en ese sentido, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 1° y 2° de la RESOL-2021-1019-EGDESDE-JGM, se aprueba la contratación y autoriza el pago a la firma proveedora por los bienes entregados, y determina que la misma se dicta Ad - Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial, quien deberá Homologar la disposición adoptada mediante el Acto Administrativo pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGAR la RESOL-2021-1019-E-GDESDE-JGM, emitida por Jefatura de Gabinete, en un

todo de acuerdo con los considerandos del Presente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**DECRETO-2021-728-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00388193-GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Adquisición de equipos e insumos médicos con destino a Neonatología del Hospital Regional "Ramón Carrillo"

VISTO: El EX-2021-00388193-

-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia, N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21 y 235/21 que prorrogan el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/20 y los Decretos Provinciales N°531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21 y 628/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de respiradores, monitores multiparamétricos, bombas de infusión a jeringa y a perfusión y manómetros de panel aire oxígeno aspiración, con destino a la UTI de neonatología del Hospital Regional "Ramón Carrillo", destacado en la lucha contra el Covid-19;

Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando la propuesta presentada por la firma DROGUERIA NUEVO RUMBO S.R.L. C.U.I.T. 30-71136953-4 como mas conveniente a los intereses del Estado Provincial, quien manifiesta

disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 20.918.645,10 (Pesos veinte millones novecientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y cinco C/10/100), debidamente suscripto por Autoridad Competente;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 433 "Equipo sanitario y de laboratorio";

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-00518122-GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-00536969-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-00590327-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, adquiriéndose los bienes requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma DROGUERIA NUEVO RUMBO S.R.L. C.U.I.T. 30-71136953-4, para la provisión de equipos e insumos médicos con destino a la UTI de Neonatología del Hospital Regional "Ramón Carrillo", por un monto preventivamente presupuestado de \$ 20.918.645,10 (Pesos veinte millones novecientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y cinco C/10/100), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-EGDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 -Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 433 "Equipo sanitario y de laboratorio".-

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suarez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO-2021-729-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIERCOLES 21 DE ABRIL DE 2021  
Referencia: EX-2021-00555009-  
-GDESDE-MEC PRORROGA  
MORATORIA.-

VISTO:

La Ley N° 7.302 publicado en el Boletín Oficial el 14/12/2020 y los Decretos DECTO-2020-2126-EGDESDE-GSDE de fecha 18/12/2020 y DECTO-2021-288-E-GDESDE-GSDE de fecha 26/02/2021; y

CONSIDERANDO:

Que dicho a través del artículo 30° se establece la posibilidad de prorrogar todos los términos o fechas establecidos

en la Ley N° 7.302;

Que el plazo establecido en dicha ley para el acogimiento es el día 30/12/2020, y que con posterioridad fue prorrogada al 26/02/2021 mediante decreto DECTO-2020-2126-E-GDESDE-GSDE y luego al 30/04/2021 a través del decreto DECTO-2021-288-E-GDESDE-GSDE; Que la fecha de acogimiento debe ser ampliada a efectos de permitir que mayor cantidad de empresas y familias puedan acceder al beneficio;

Que han intervenido las distintas Subdirecciones Técnicas Legales de la Dirección General de Rentas y Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía, considerando pertinente el dictado del decreto que establezca la prórroga de la vigencia de la Ley de Régimen de Regularización Tributaria, atento a que la misma faculta al Poder Ejecutivo a disponer la prórroga en cualquiera de los términos y/o fechas establecidas en la norma;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrogar el vencimiento del plazo para la adhesión al Régimen de Regularización Tributaria establecido por Ley 7.302, hasta el 31 de mayo de 2021.-

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suarez**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO-2021-730-E-GDESDE-GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO,  
MIÉRCOLES 21 DE ABRIL DE 2021

Referencia: EX-2021-00472588-GDESDE-CG#MS - Adquisición de insumos medicinales para el tratamiento del Covid-19

VISTO: El EX-2021-00472588-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20,

641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21 y 235/21 que prorrogan el Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio establecido por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N°531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21 y 628/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población;

Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de la adquisición de Covifab 30 Mg/ML destinado al tratamiento de Covid-19;

Que se solicitó presupuesto a la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. C.U.I.T. 30-54464021-2, de reconocida trayectoria en la materia, quien manifiesta disponibilidad de stocks para cubrir la demanda a pesar de las dificultades para su adquisición por efectos de la pandemia;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 14.350.000,00 (Pesos catorce millones trescientos cincuenta mil), debidamente suscripto por Autoridad Competente;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 01, Subprogramas 00, Proyecto 00, Actividad

01, P.p. 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinal";

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-00523367-GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-00536977-GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-00497421-GDESDE-FDE considera que puede darse continuidad al trámite a los fines de la emisión del acto administrativo a los efectos de la aprobación del presente proceso;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias; Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021-207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. C.U.I.T. 30-54464021-2, para la provisión de insumos médicos con destino al tratamiento de Covid-19, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 14.350.000,00 (Pesos catorce millones trescientos cincuenta mil), utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo

31 Inciso d) de la Ley N°7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y reglamentada por el Artículo 70 del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y por el DECTO-2021-207-EGDESDE-SGG.-

ARTÍCULO 2°: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 01, Subprogramas 00, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinal".-  
ARTICULO 3°: Comuníquese,

publíquese, dése al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elias Miguel Suarez**  
**Lic. Natividad Nassif**

## MINISTERIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CULTO

### RESOLUCION-2021-724-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 4 DE MAYO DE 2021

Referencia: EX 4378-32-19 ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO EL BALDE DEPARTAMENTO PELLEGRINI S/PERSONERIA JURIDICA

VISTO, el Expediente N°4378- Código 32- Año 2.019, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO EL BALDE - DEPARTAMENTO PELLEGRINI", con sede social en el domicilio del presidente de la misma, en la localidad de El Balde, Departamento Pellegrini, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que obra nota de elevación para la Aprobación del Estatuto Social de la "Asociación Civil Club Atlético El Balde-Departamento Pellegrini", con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas Jurídicas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "Asociación Civil Club Atlético El Balde -Departamento Pellegrini".

Que obra adjunta Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N°16, Año 2019, Escritura N°484 Folio - 818/825; sobre constitución social de la "Asociación Civil Club Atlético El Balde-Departamento Pellegrini".

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen N°323 de fecha 20 de Abril de 2.021, manifiesta que del análisis del mismo, estando cumplidos los requisitos legales de fondo y de forma, se remitan el presente al Ministerio de Gobierno en virtud del Decreto N°174/04 y Ley

N°5.044/81 a fin de que se dicte el acto administrativo (resolución), mediante el cual se le apruebe el estatuto social y se le otorgue la correspondiente Personería Jurídica a la Institución. -

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL CLUB ATLETICO EL BALDE - DEPARTAMENTO PELLEGRINI", con sede social en el domicilio del presidente de la misma, en la localidad de El Balde, Departamento Pellegrini, Provincia de Santiago del Estero; y otórgasela la correspondiente personería jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

**Dr. Marcelo Alejandro Barbur**

### RESOLUCION-2021-730-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 4 DE MAYO DE 2021

Referencia: EX 277-32-2021 ASOCIACION CIVIL CLODOMIRA CAMBIA S/PERSONERIA JURIDICA VISTO, el Expediente N°277- Código 32- Año 2.021, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL CLODOMIRA CAMBIA", con domicilio social en calle Europa S/N° barrio Canal, de la Ciudad de Clodomira, departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que obra nota de elevación para la Aprobación del Estatuto Social de la "Asociación Civil Clodomira Cambia", con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas. Que la Dirección General de Personas Jurídicas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la

"Asociación Civil Clodomira Cambia".

Que obra adjunta Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 33, Año 2021, Escritura N°07 -Folio 08 al 15; sobre constitución social de la "Asociación Civil Clodomira Cambia".

Que a fs. 16 a 17, obra adjunta Acta Notarial Complementaria- Escribanía Pública, Registro Notarial N°33, Año 2021, Escritura N°19 -Folio 36; modificándose los Artículos: Primero; Segundo; Cuarto; Decimo Primero y Treinta".

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen N°321 de fecha 20 de Abril de 2.021, manifiesta que se ha dado cumplimiento con las observaciones y con los recaudos legales de fondo y las formalidades del Art. 168; 169; 170., ccs y ss. Del CCyC por lo cual corresponde se remitan el presente al Ministerio de Gobierno a los fines de que se dicte el acto administrativo haciendo lugar a la aprobación de los estatutos sociales que corre agregados de fs. 4 a 11; fs. 17 todo ello de conformidad a a las previsiones establecidas y facultades delegadas por Decreto N°174/04, Art. 20 y ccs. Con las previsiones establecidas en el Art. 8 inc. a) De la ley N°5.044/81.-

Por ello,

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1ro. -APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL CLODOMIRA CAMBIA", con domicilio social en calle Europa s/N°, barrio Canal, de la Ciudad de Clodomira, departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero; y otórgasela la correspondiente personería jurídica.-

ARTICULO 2do - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

**Dr. Marcelo Alejandro Barbur**

## SECCION JUDICIAL

**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de 3°  
Nominación: Colegio de Jueces 1, en los autos caratulados: "**DRUBE ANTONIO ALFREDO S/ SUCESION**", Expte. N°**680.987**. Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a sus bienes por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - DRA. PASKEVICIUS MARIA C.. Juez, DR. PERNIGOTTI , MAXIMILIANO, Secretario.  
Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretario de Proceso  
N°986-e.05mayo.-v.07mayo.-p.100-\$140

**EDICTO SUCESION**

JUSTICIA DE PAZ LETRADA  
En autos caratulados "**EXPTE. Nro: 685815 "FIGUEROA ANDRES AVELINO sobre SUCESION AB INTESTATO"**". - Tramitados ante el Juzgado de Paz Letrado de Cuarta Nominación de esta ciudad capital, se ha dictado el siguiente decreto: Santiago del Estero 12 de Abril de Dos Mil Veintiuno. "Cítese y emplácese a herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor

Circulación, para que en el término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley". - Fdo: Dra. PONCE DE MERINOM. Secretario/a DRA. CERUTI ALICIA MARIA. -  
Dra. ALICIA MARIA CERUTI – Secretaria  
N°990 - e.06 mayo – v. 10 mayo – p.100 - \$120

## SECCION AVISOS VARIOS

**AGROPECUARIA NORTE S.A****Concurso Preventivo**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera instancia Civil, Comercial y Laboral de Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, Pcia, de Santa fe, hace saber que en los autos: Expte. CUIL 2125858811-5 "AGROPECUARIA NORTE SA- S/CONCURSO PREVENTIVO", en trámite por ante ese Juzgado, ha resuelto: Resolución N° 831 Año 2020 T° 67 F° 29 "CASILDA, 16 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1) Dejar sin efecto la sentencia de quiebra N° 831, fecha 16 de Octubre de 2020, (ver fs. 123/125), declarando abierto el concurso preventivo de AGROPECUARIA NORTE S.A. (CUIT N° 30-71408707-6), con domicilio en calle Urquiza 2055 de la Ciudad de Casilda, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. 2)

Categorizar el presente concurso preventivo en la clase "B", de conformidad a lo dispuesto por los artículos 288 y 289 de la L.C.Q. 3) Mantener en el cargo de síndico al designado CPN HORACIO LUIS CORLETTA, con domicilio procesal en calle San Martín N° 2031 de la Ciudad de Casilda. 4) El síndico actuante deberá, en caso de corresponder cumplir con las disposiciones establecidas en los incisos 11) y 12) del art. 14 de la ley 24522, modificada por la ley 26086. 5) Publíquense edictos conforme lo dispuesto por los artículos 27 y 28 L.C., en el Boletín Oficial y diario El Jurista. 6) Dentro del plazo de tres días deberá el deudor presentar los libros que llevare referidos a su situación económica por ante el Actuario. 7) Procédase a la inscripción del presente en el Registro de Procesos Concursales. 8) Ofíciase a efectos de la traba de la inhibición general

para disponer y gravar bienes registrables del deudor al Registro General de Propiedades, Registros Nacionales del Automotor, y a cuantos se estime pertinente. 9) Intímese al deudor para que deposite judicialmente dentro de los tres días de notificada la presente, la suma de Pesos \$ 5.000,00, para gastos de correspondencia. 10) A los fines de cumplir con lo dispuesto por el art. 21 de la ley 24.522, líbrense los recaudos que fuere menester. 11) Disponer procedan los acreedores a presentar a la Sindicatura dentro del plazo que vencerá el día 07 de Junio de 2021 las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. 12) Fijase para la presentación del Informe individual por parte de la Sindicatura el día 06 de Agosto de 2021 y para la presentación del informe general el día 20 de Septiembre de 2021. 13) El período de exclusividad se extenderá hasta el 04 de Abril de 2022 y la audiencia informativa

tendrá lugar el día 28 de Marzo de 2022, a las 10 horas. 14) Procédase por Secretaría a re-caratular los presentes como "Agropecuaria Norte S.A. s/ Pedido de Quiebra – Hoy Concurso Preventivo" (Expte. N° 48/2020). Insértese, y hágase saber. - Fdo: Dr. Gerardo A. M. Marzi (Juez) - Dra. Sandra S. González; (secretaria). -

ROSA MERCEDES SOSA – C.P.N  
N° 962 – e. 04 mayo – v. 10 mayo – p. 550 - \$1260

#### **PARTIDO IguAAlar**

“El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que con fecha trece de noviembre de dos mil veinte, en los autos: “EXPTE. N°09/2020 PARTIDO IguAAlar S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA POLITICA ORDEN PROVINCIAL se ha solicitado el derecho al uso del nombre PARTIDO IguAAlar para el partido político de orden provincial. La presente es a efectos del control u oposición que hubiere lugar, en virtud de lo dispuesto por el Art. 13 de la Ley 5.562.-

Secretaría Electoral de la Peia. De Santiago del Estero, 16 de Diciembre de 2020.-

Dr. LEON F. MARTINETTI – Secretario Electoral – S.T.J

N°988 - e.06 mayo – v. 10 mayo

**DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
LICITACION PUBLICA N° 25/2021  
EX-2021-00417561-  
-GDESDE-DAP#MOP**

**OBJETO:** “DEMOLICION,  
REFACCION Y CONSTRUCCION DE

MODULO SANITARIO, COCINA Y PATIO CUBIERTO EN LA ESCUELA N° 787 - UBICACION: LOC. LAS PEÑAS – DPTO. CHOYA – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

**AUTORIZADA POR:** RESOL-2021-2276-E- GDESDE-MOPAMA

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$14.738.261,70 (Pesos catorce millones setecientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y uno con setenta centavos)

**FECHA DE APERTURA:** 20 Mayo del 2021 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$15.000,00 (Pesos quince mil con 0/00/c)

**PLAZO DE ENTREGA:** 150 (ciento cincuenta) días corridos. -

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. Arq. GABRIEL E. LECUONA – DIRECTOR

e. 06 mayo - v.07 mayo

**DIRECCION GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
AGUA Y MEDIO AMBIENTE  
LICITACION PUBLICA N°26/2021  
EX-2020-00318820-  
-GDESDE-DAP#MOP**

**OBJETO:** Obra: CONSTRUCCION DE

TINGLADO EN PATIO DE FORMACION ESCUELA N°1067-  
**UBICACION:** OTUMPA - DPTO. MORENO".

**AUTORIZADA POR:** Decreto N° DECTO-2020-1922-E-GDESDE-GSDE de fecha 25/11/2020.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 2.747.642,10 (Pesos dos millones setecientos cuarenta y siete mil seiscientos cuarenta y dos con diez centavos)

**FECHA DE APERTURA:** 20 de Mayo de 2021 - Horas 11:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES;** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: diez y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$3.000,00 (Pesos tres mil /00/100 ctvs.)

**PLAZO DE ENTREGA:** 60 (sesenta) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. - Arq. GABRIEL E. LECUONA – DIRECTOR

e.06 mayo. - v.07 mayo.

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE PRODUCCION,  
REC. NAT.,  
FOREST. Y TIERRAS  
LICITACION PUBLICA Y  
ESCRITA N° 01/2019  
AUTORIZADO POR DECTO N°  
2021-608-E-GDESDE-GSDE  
DIRECCION GENERAL DE  
AGRICULTURA Y GANADERIA  
OBJETO:** "SERVICIO DE

SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA EN TRES (3) TURNOS DE 8 HS. C/U, 7 (SIETE) DIAS A LA SEMANA CON UN TOTAL DE 10 VIGILADORES, POR 12 MESES CONTINUOS, CON DESTINO AL PREDIO DE VIVERO GRANJA SAN CARLOS - DPTO. BANDA"

**EXPEDIENTE N°:** 979/18/2019

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$4.613.600,04 (Pesos cuatro millones seiscientos trece mil seiscientos c/04/100).

**FECHA Y HORA DE APERTURA:** 07 de Junio del 2021, a las 09:30 horas, o el día siguiente hábil si fuera decretado feriado.

**LUGAR:** Dirección General de Agricultura y Ganadería, sita en calle Garibaldi N° 44 1° piso, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**PLIEGO DE CONDICIONES:** Podrán consultarse en la citada repartición, dondese encuentran a disposición de los interesados.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 5.000 (Son Pesos cinco mil). -

Tec. Fit. WILSON DANIEL MICHELINI-Director General e.06 mayo. - v.07 mayo.

**CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS**

**Licitación Pública y Escrita N°**

**11/2.021**

**(Autorizada por**

**RESOL-2021-2324-E-GDESE-MO  
PAMA)**

**Obra:** "PAVIMENTACION DE ACCESOS DESDE RUTA PROVINCIAL N° 21 A LA CIUDAD DE SUNCHO CORRAL"

**Ubicación:** "DPTO. JUAN FELIPE IBARRA"

**Presupuesto Oficial:** \$ 106.200.686,00

(Pesos Ciento Seis Millones Doscientos Mil Seiscientos Ochenta y Seis)

**Fecha de Apertura:** 19 de Mayo de 2.021 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora -

**Lugar:** Consejo Provincial de Vialidad- Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

**Plazo de Ejecución:** 180 (Ciento Ochenta) días corridos.

**Precio del Pliego:** \$ 106.200,00 (Pesos Ciento Seis Mil Doscientos).

**Venta de Pliegos:** Hasta el 11 de Mayo de 2.021.

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.

Santiago del Estero, 05 de Mayo de 2021.

Ing. JOSE FELIX ALFANO – Presidente Interventor

e.06 mayo – v.07 mayo.

## NOTIFICACIONES CATASTRALES

### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE: 604218 se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por

Poseedores: PEREZ OMAR RENE PEREZ HECTOR ALBERTO - PEREZ EDITH GRACIELA

BARICENTRO GEOGRAFICO: Q27° 48' 09,36" Y 64° 15' 51,06"

Inmueble: LOTE 19 MZA I (S/P)

Departamento: CAPITAL

Anteced. Catastrales: N° 364 F° 258 A° 1943

Titular: CONDOMINIO ENTRE MERCEDESS CORVALAN PALACIO Y LOS MENORES ENRIQUE Y JOSE CORVALAN

Padrón: 01-03-27091 (L19)

Sup. Afectada: 330 M2

Establecido como punto de arranque el esquinero S.O.

Santiago del Estero ,13 /04/ 2021

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor

e. 07 mayo - v. 07 mayo

### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme con la Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de Fecha 03.01.2017. Notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, por EXP. 130210 PRESCRIPCION se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para la Prescripción Adquisitiva Encomendado:

Poseedoras: Aliaga María Belén DNI N° 30.508.244 CUIL N° 27-30508144-8

Aliaga Eva María Soledad DNI N° 36.517.186 CUIL N° 27-36517 186-1

Inmueble: PARCELA 33 de la MANZANA 64

Ubicación: Calle 3 de Febrero N° 454

Barrio Cáceres

Baricentro Geográfico 27°47'30.54" S -64°14'56.40" W

Departamento: Capital

Antecedentes Catastrales:

I.R.G.P.I: N° 795 Tomo 53 FOLIO 675 AÑO 1952 FECHA 14.8.1952 DPTO. CAPITAL

Padrón: 01-01-010032

Antecedentes Gráficos

Superficie Afectada: 241.50 M2

Estableciendo como punto de arranque el esquinero: Sur Este

Santiago del Estero, 13 de Abril 2021

JULIO DANTE VILLAGRAN - Ing. Agrimensor

e. 07 mayo - v. 07 mayo

### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que por Expte.: N° 873/28/21, de fecha 12/01/2021, en la Dirección General de Catastro de la

Provincia se tramita la inscripción del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Sergio José Levrand Singer DNI N° 23.699.222 y la Sra. Zulma Liliana del Valle Soria, DNI N° 17.687.241, del inmueble denominado "Fracción Parte de Romano o El Puestito, ubicado sobre Camino Vecinal S/N, en la Localidad de El Puestito, Dpto. Robles, Padrón Inmobiliario según la D.G.C N° 22-00-0099, y afecta la siguiente inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble Dominio: N°85-F°55 - Año 1936, a nombre de Villa Julio Verdaguer. La superficie afectada es de 0 Has. 30 As. 90,93 Cas. Se estableció como punto de arranque el vértice Noroeste de dicha propiedad (vértice "A" del plano de levantamiento).

Santiago del Estero, 13 de Abril de 2021  
GABRIEL EDUARDO ARIAS - Ing.  
Agrimensor  
e. 07 mayo - v. 07 mayo

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001- D.G.C-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que en la Dirección General de catastro, mediante Expte. 2477-28-20, se tramita la registración del plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, Encomendado por PAZ, PEDRO LEONIDAS (cuil 20-08504937-3), CORONEL SANDRA MARGARITA (cuil27-27448792-0), CORONEL JUAN CARLOS (cuil 20-16771940-7) en el

Inmueble denominado: FRACC. DE TERRENO PTE. DE "MONTE REDONDO" S/TITULO - LOTE 1 S/PLANO.

Sito en San Pedro o Monte Redondo. Dpto. Capital, Santiago del Estero.

Inscripto en el R.G.P.I. con el Dominio N°856 Fe2050 AÑO 1974; F.I.L.R: 31/05/1974

Padrón 01-02-01909

Propietario, Laureano Coronel

Superficie Afectada 380 HAS 44AS. 68.43 CAS, estableciendo como arranque de las operaciones vértice Oeste del inmueble.

Santiago del Estero 07 de ABRIL del 2021

OSCAR A. DE PABLO - Ing.  
Agrimensor

e. 07 mayo - v. 07 mayo

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a la RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017, de fecha 03-03-2017, notifico a interesados o representantes que, en la Dirección General de Catastro, mediante Expediente 749-28-2021 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por

Poseedor: MOYA, GUSTAVO ANDRES CUT. 20208420101

Inmueble denominado: FRACION PARTE DEL LOTE 5 DE LA BAJADA Ubicado LA BAJADA, LA BANDA, Antecedentes Catastrales DUPLICADO 390.

Inscripción en Registro de la Prop. Inmue.: N°567 F°369 T°60  
FFCHA: 11/12/1959

Titular: REMIGIA DIAZ DE AVILA

Padrón: 06-01-0462

Antecedentes -

Superficie a prescribir: 1760,36m 2.

Santiago del Estero, 08 de Abril de 2021  
LUIS CARLOS ULMAN - Ing.  
Agrimensor

e. 07 mayo - v. 07 mayo

#### EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC 2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes, que la Dirección General de Catastro por Exp. N° 3679203, se tramita la

Registración Prescripción Adquisitiva, encomendado por el Sr. Ponce José

Eduardo, DNI N° 17.653.616, en el inmueble denominado LOTE DE TERRENO - LOTE 3 DE LA MZA 7, Ubicada en la Calle Córdoba S/N° de la Ciudad de Icaño - Dpto. Avellaneda. - -

Prov. de Santiago del Estero, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con N° 10 - F° 28 AÑO 1.967

a nombre de Ruperta Monte de González, de fecha 02-06-1981, Dpto. Avellaneda y estableciendo como punto de arranque el

esquinero Sud-Este. de las Operaciones de Levantamiento Territorial para Padrón 05-1-03064- Dpto. Avellaneda,

Santiago del Estero, 06 de Abril de 2021.

SILVIA M. ESPINOZA - Ing. Civil

e. 07 mayo - v. 07 mayo

## SECCION AVISOS DE HOY

#### EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial del Colegio de Jueces N° II-Jurisdicción Capital-Sgo.del Estero- Expte.Nro.: 690318 en AUTOS **caratulado: BARRIO CARLOS Y VAULET DELIA INES sobre SUCESION**- Santiago del Estero, de Abril de 2021.-Proveyendo el escrito

inicial: Por presentado, con domicilio procesal constituido y real denunciado, en el carácter invocado, désele participación. Agréguese los recaudos adjuntos y téngase presente. Estando debidamente acreditado el fallecimiento de los causantes con las actas de defunción acompañadas declárese abierto el juicio sucesorio de Carlos Barrio

y Vaulet Delia Inés. Cítese y emplácese por edictos que se publicarán un día en un diario local y un día en el Boletín oficial, a los herederos y acreedores del causante para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Córrase vista

al Ministerio Fiscal. A lo demás, oportunamente. Fdo. Por: Juez DR. SANTOS SERGIO J., Secretario/a DRA. TORRES DE SANTUCHO, MARIA ISABEL. -

Santiago del Estero, 05/05/2021

Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaria 2° de Procesos N°1002 - e.07 mayo - v. 07 mayo - p.175 - \$190

#### EDICTO SUCESION

CITA y emplaza por el término de 30 días el Señor Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación en autos **caratulados DIEZ LUIS ERNESTO sobre SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N° 136.157/20**, a herederos y acreedores del causante para que dentro del Plazo de 30 días, comparezcan y lo acrediten su derecho, bajo apercibimiento de Ley. - PUBLIQUESE UNA (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario Local. Santiago del Estero, 12 de Abril de 2021.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez Ante Mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1°

N°1003 - e. 07 mayo - v. 07 mayo - p.75 - \$90

#### EDICTO SUCESION

El Sr. Juez del Colegio de Jueces N°1 Secretaría de Transición. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la provincia, a todos los que se consideren con derechos a sus bienes de los causantes TOLOZA JOSE MARIA, TOLOZA ROSA ANGELICA Y TOLOZA JUAN CRUZ, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de Ley.- **"Expte. N° 635.173. TOLOZA JOSE MARIA Y OTROS S/ SUCESION AB INTESTATO"**. Secretaria autorizante: Dra. Paskevicius María.-

Santiago del Estero, 16/04/2021

Dra. MONICA P. ABATE - Secretaria de Transición

N°1004 - e.07 mayo - v.11 mayo - p.100 - \$150

#### EDICTO SUCESION

Juez de Paz de Segunda Nominación, Dr. SANJUAN ADRIAN RODRIGO, Secretaria DRA. MAUD ANA MARIA, en autos **"SAL VATIERRA ALBERTO Y OSORIO LUCIA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. Nro: 660111"**. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y un Diario local. Santiago del Estero, 07 de Abril de dos mil veintiuno. Secretario/a DRA. MAUD ANA MARIA

Dra. ANA MARIA MAUD - Secretaria N°1006 - e. 07 mayo - v. 07 mayo - P.100 - \$120

#### EDICTO SUCESION

Juez Civil de 1° Nominación de La Banda, Dra. Roxana del Valle Vera, en autos **EXPTE. N° 136.959 "NIETO RAMONA DE JESUS S/SUCESION"**. Cita a herederos, acreedores, etc de RAMONA DE JESUS NIETO para que en el término de Treinta Días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos.- SECRETARIA, 23 DE ABRIL DE 2021.- Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria N°1008 - e.07 mayo. - v.07 mayo. - p.75 - \$90

#### EDICTO PRESCRIPCION

El Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación, en autos: **"EXPTE N° 693.308 ROJAS, RODOLFO ALEJANDRO C/CECCARELLI, ARQUIMEDES Y/O PROPIETARIO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"**, notifica: "Santiago del Estero, catorce de abril de dos mil Veintiuno, Agréguese los recaudos adjuntos y téngase presente. - Resérvese por Secretaría la documentación original de la Presente acción que acompaña, dejándose debida constancia en autos, Téngase presente lo manifestado respecto del domicilio del demandado. En su mérito, atento lo solicitado y constancias de autos provéase la presente demanda: Por presentado con los Domicilios procesal y real denunciados y por parte en merito al carácter invocado. Téngase por iniciada la

presente demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO-SUMARIO (ART. 324 Y 492 del C. PROCESAL) en contra de CECCARELLI ARQUIMEDES Y/O PROPIETARIO, la que se admite en cuanto por derecho procediere. - Cítese y emplácese al demandado CECCARELLI ARQUIMIDES Y/O PROPIETARIO, para que en el término de DIEZ DIAS posteriores a su última publicación comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en su diario local. Téngase por ofrecida la prueba de la actora, la que se proveerá oportunamente. A lo demás oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Ordenase la Anotación de la litis, conforme lo dispuesto por el art. 239 del CPCC, haciéndose constar en la misma superficie a usucapir y número de Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, correspondiente a los presentes autos. - ofíciase a sus efectos haciéndose constar el profesional autorizado para su diligenciamiento, - Asimismo de conformidad a lo dispuesto mediante acordada de fecha 20-09-18 dictada por el Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de Generalización de la oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Justicia Derechos Humanos de la Nación, que se implementa en Los procesos Civiles que se tramitan ante los Juzgados de 1 Instancia en lo Civil y Comercial y Juzgados de Paz. Notifíquese personalmente o por cedula". Los datos del inmueble a usucapir son los siguientes: Una fracción de terreno situada en Maco, Depto. Capital, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo al N°339, F°279, Año 1.913, Depto. Capital, a nombre de ARQUIMEDES CECCARELLI, dentro de los siguientes linderos: Al Norte con Agustín Luna al

Sur con Ignacio Herrera Gallo; al Este con terrenos del vendedor; y al Oeste con más terrenos del vendedor; con una superficie de 10 Has. Siendo la afectación de 5.106 mts.2. Levantamiento: Al Norte el lado A-B = 185 mts. Por donde linda con camino vecinal; al Este el lado B-C = 276 mts. por donde linda con Lucio Herrera; al Sur el lado C-D=185 mts. por donde linda con Ignacio Herrera Gallo; al Oeste el lado D-A = 276 mts. por donde linda con Lucio Herrera. - Sus vértices A-B-C-D-A son de 90° y se encuentran materializados con alambrado y postes de quebracho colorado. - El polígono descripto A-B-C-D-A encierra una superficie total de 2 Has. 55,30 As.- Fdo.: Dr. Rómulo A. Scarano, Juez. Ante mí, Dra. Mariela T. Ludueña, Secretaria.- Secretaría, 04 de mayo de 2.021. Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria N°1005 - e.07 mayo - v. 10 mayo - p.550 - \$600

**MIJOVI S.R.L.**  
**CONTRATO DE UNION**  
**TRANSITORIA**

MIJOVI S.R.L. (en adelante MIJOVI), una sociedad constituida conforme las leyes de la República Argentina con domicilio legal en Ruta Provincial N° 5 km 1,7 de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, representada en este acto por el Sr. Miguel Alberto Sarquiz D.N.I. N°12.635.514, en su carácter de Socio Gerente.

CONCRET-NOR S.A (en adelante CONCRET NOR), una sociedad constituida conforme las leyes de la República Argentina, con domicilio legal en Viamonte 1167 6° Piso Oficina 22 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Pablo Matías Garibotto, identificado con D.N.I. N° 23.292.255, en su carácter de apoderado.

De aquí en adelante llamadas en conjunto la PARTES o MIEMBROS, asumen el compromiso de constituir, una UNION TRANSITORIA (en adelante UT), conforme a las normas de los Artículos

1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, y sujeta a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO**

La UT tendrá por objeto la participación en Licitación Pública y Escrita N° 05/2021 para la ejecución de la Obra: "Repavimentación y reconstrucción de la Ruta Provincial N°5. Tramo I: Acceso a San Pablo (Prog.63+200)- Acceso a Caspi Corral ( prog. 79+200), Anama (Prog. 135+000) - Tintina (Prog. 173+600, Empalme R.P. N° 92) y Ruta Provincial N°92. Tramo II: Tintina (Prog. 173+600) - Campo Gallo (Prog. 230+733). Departamentos: Moreno y Alberdi. Provincia de Santiago del Estero", convocada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente de la Provincia de Santiago del Estero a través del Consejo Provincial de Vialidad (en adelante EL COMITENTE); y su posterior ejecución en caso de resultar adjudicataria.

**CUARTA: FONDO COMUN OPERATIVO**

Se deja establecido que la UT contara con un fondo común operativo de \$ 100.000 (Pesos cien mil) que serán aportados por sus MIEMBROS según las proporciones indicadas en la Clausula NOVENA.

**QUINTA: DURACION**

La duración de la UT será de 5 años o la necesaria para dar cumplimiento a la totalidad de las obligaciones asumidas para la realización de su objeto y las que se originen en su consecuencia.

**SEXTA: DENOMINACION**

La presente UT se denominará: CONCRET - NOA S.A. - MIJOVI S.R.L. - UNION TRANSITORIA-.

**SEPTIMA: DOMICILIO**

Las PARTES constituyen domicilio legal para todos los efectos derivados de la presente, en calle Independencia N° 248/52 5° Piso "A" de la Ciudad de Santiago del Estero.

Sin perjuicio de lo expuesto, las PARTES en sus relaciones entre sí, constituyen domicilio legal donde serán válidas las notificaciones que se cursen entre ellas, en las direcciones enunciadas en el encabezamiento.

El domicilio de la UT podrá ser modificado por resolución del Comité Ejecutivo, debiendo inscribirse ante los organismos respectivos.

**OCTAVA: REPRESENTANTE**

A los efectos y con los alcances indicados en el Art. 1465 del Código Civil y Comercial de la Nación, las PARTES designan a MIJOVI como Empresa Representante/Socia a Cargo. Dicha representación será ejercida por Sr. Miguel Alberto Sarquiz D.N.I. N° 12.635.514, con plenas facultades para suscribir la oferta y actuar en nombre y representación de las PARTES ante terceros y ante el Comitente, en todo lo relacionado con la presentación de la oferta, el cumplimiento del Contrato y del objeto de esta UT, sin perjuicio de la rendición de cuentas que MIJOVI deberá efectuar ante el comité Ejecutivo. La Empresa Representante/Socia a Cargo y los apoderados se regirán con relación a las PARTES y al Comité Ejecutivo por las reglas del mandato. En caso de resultar adjudicataria y contratista de la mencionada obra, se comprometen a facultar a dichas personas a realizar trámites, gestiones y diligencias necesarias para la firma del contrato de Obra.

**DECIMOSEXTA:**

**RESPONSABILIDAD**

La responsabilidad de la PARTES ante el Comitente será principal, solidaria, conjunta e ilimitada respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la ejecución del Contrato. Entre las PARTES y frente a terceros, incluyendo expresamente a proveedores, instituciones financieras, organismos de control fiscal o social y ante cualquier otro ente o persona relacionado con las actividades de la UT o para la realización de la Obra, la responsabilidad de las PARTES es asumida en las proporciones de participación que le corresponde a cada una y será simplemente mancomunada, quedando asimismo obligadas a mantenerse recíprocamente indemnes la una hacia la otra por todo hecho, acto u omisión propia o que sea de su responsabilidad.

VIGESIMASEGUNDA: INSCRIPCIÓN  
- AUTORIZACIONES

Adjudicada que fuere a la UT la licitación referida en la cláusula PRIEMRA se procederá a la inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato de UT y la designación del representante efectuada en la cláusula NOVENA a cuyo fin las PARTES autorizan a Miguel Angel Granda L.E. N° 8.124.249 y/o Carlos Daniel Cremaschi D.N.I. N° 23.041.982, con amplias facultades para cumplimentar observaciones, contestar vistas, suscribir las presentaciones necesarias, adjuntar documentos y en general efectuar cuantos mas actos, gestiones o diligencias sean necesarias. En prueba de conformidad se firman 3 (TRES) ejemplares del mismo tenor, uno para cada PARTE y el tercero para ser presentado a los efectos de su inscripción, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de Marzo de 2021.

MIGUEL ALBERTO SARQUIZ - Socio  
CARLOS DANIEL CREMASCHI - Abogado  
N°1009 - e.07 mayo. - v.07 mayo. - p.853 - \$1075

**EL MIRASOL S.A**  
**Convocatoria a Asamblea**  
**Extraordinaria**  
**Santiago del Estero**

El que suscribe Absalón Raúl Herrera, DNI 4.558.912, en mi carácter de Presidente de la firma EL MIRASOL S.A., Me dirijo al Sr. Director, para comunicarle e informarle de la Asamblea Extraordinaria N° 46 realizada el día 20 de Enero 2020, la misma se llevo a cabo en la Sede Social de Calle Granadero Saavedra N° 745, Ciudad Capital Provincia de Santiago del estero, con el

siguiente  
ORDEN DEL DÍA.

1\* Renovación del Mandato.  
2\* Presiente: Absalón Raúl Herrera, DNI 4.558.912

Director Suplente: Adolfo Antonio Raúl Giménez, DNI 23.041.834

3\* Aprobada la renovación del directorio, se designan 2 (dos) socios asambleístas para refrendar el acta.

ABSALONRAULHERRERA - Presidente  
HERNAN CURET - Escribano  
N°1010 - e.07 mayo. - v.07 mayo. - p.100 - \$120

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**  
**SECRETARIA DE**

**PLANEAMINETO, OBRAS Y**  
**SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARIA DE ECONOMIA:**  
**DIRECCION DE COMPRAS,**  
**SUMINISTROS Y BIENES**  
**PATRIMONIALES**

**LLAMADO LICITACION PUBLICA**  
**Y ESCRITA N° 44/2021**

**APROBADA MEDIANTE DECRETO**  
**ACUERDO N°DECAC-2021-370-E-**  
**MUNISANTIAGO-INT**  
**DE FECHA 23-04-2021**

**EXPEDIENTE N° 457-15-2021**

**OBJETO:** "Para la Provisión de: 1) 40- Docenas de guantes moteados reforzados. 2) 40- Docenas de guantes látex reforzados largo de 200 grs. 3) 30- Cajas de guantes descartables. 4) 700-Silbatos profesionales. 5) 3- Pack de cinta peligro x 200 mts de largo por 50 rollos c/u. 6) 80- Bastones reglamentarios de led. 7) 800- Gorras con serigrafía. 8) 25- Semimascaras doble filtro. 9) 50- Filtro de repuesto para semimascara. 10) 30- Protector facial transparente con visera acolchada. 11) 30- Faja lumbar reforzada 4 ballenas

ajustables. 12) 400- Mascaras para polvo. 13) 50- Cascos con ajuste firme y seguro con visor. 14) 40- Ambos (Pantalón y Chaqueta) con logo en la espalda y bolsillo. 15) 300-Chombas de piquet con logo. 16) 800-Chaleco en tela fluor con cierre y serigrafía"

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 4.482.900,00. (Pesos: Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Novecientos con 00/100.)

**PLAZO DE ENTREGA:** Inmediato.

**DESTINO:** "Personal de la Dirección de Tránsito y Transporte Urbano"

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 5.500,00.- (Pesos: Cinco Mil Quinientos con 00/100)

**VENTA DE PLIEGOS:** Hasta el día 20-05-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738

**FECHA DE APERTURA: 27/05/2.021**

**Hora: 9:00**

**LUGAR DE APERTURA** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

**CONSULTAS DE PLIEGO:** Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad. -

Santiago del Estero, 06 de Mayo del 2.021

C. P M A R I A F E R N A N D A  
HAYIPANTELI - Directora de Compras,  
Suministros y Bienes Patrimoniales  
N°1007 - e.07 mayo - v. 11 mayo - p.280 - \$160